

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

El suscrito Diputado **Heriberto Treviño Cantú**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 86 y 87, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la apertura de los procesos de gobierno son vitales para que la sociedad pueda otorgar su confianza y respaldo a las acciones de gobierno que son responsables de la construcción de un mejor entorno social. No nos cause extrañeza que parte de la población presenta una gran desconfianza hacia el gobierno, en todos sus niveles. Es por esto que es sumamente importante no sólo asegurar la transparencia de las autoridades, sino también crear herramientas que faciliten a los ciudadanos percibir esta transparencia, observando en todo momento el principio de publicidad, el cual se garantiza en nuestra Constitución federal y Constitución Local.

Sumando a lo anterior, Nuevo León ocupa el tercer lugar a nivel nacional en uso de redes sociales. El 66% de la población usa internet diariamente, una buena razón por la cual, debemos aprovechar este tipo de herramientas de la comunicación, para que la participación de los habitantes del Estado aumente, y conozcan en tiempo real la toma de decisiones de las autoridades municipales, en otras palabras, las sesiones de los ayuntamientos son espacios en los que se discuten y se toman decisiones sobre temas de interés público, y su carácter público es fundamental para garantizar que los

ciudadanos tengan acceso a la información y puedan participar de manera efectiva en la toma de decisiones. Si los ciudadanos no pueden formar parte de estos espacios, estos espacios pierden su carácter de democráticos.

A pesar de que la Ley de Gobierno Municipal establece que las sesiones de los ayuntamientos son públicas, la falta de mecanismos para la difusión y acceso a las sesiones de los ayuntamientos puede limitar el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a conocer y participar en los procesos de toma de decisiones. Es posible que algunos ciudadanos interesados no puedan asistir a las sesiones del ayuntamiento debido a barreras como la distancia física, los horarios laborales, las limitaciones de aforo, entre otras. En consecuencia, la difusión de estas sesiones a través de internet o redes sociales oficiales puede representar una oportunidad valiosa para superar estas barreras y promover una mayor transparencia y participación ciudadana en la gestión municipal.

Además, la transmisión de las sesiones de los ayuntamientos a través de internet o redes sociales oficiales puede ser un mecanismo eficaz para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión municipal. Los ciudadanos podrán conocer de manera más cercana el trabajo de sus representantes y evaluar de manera más objetiva su desempeño. Asimismo, este tipo de difusión puede generar un mayor interés y participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que puede traducirse en una mayor legitimidad y calidad en la gestión municipal. En resumen, entre más facilidad tengan los ciudadanos de participar y acceder a estas juntas, más será su interés y confianza en las mismas.

Además, la transmisión de las sesiones de los ayuntamientos a través de internet o redes sociales oficiales puede mejorar la eficacia y eficiencia del trabajo municipal. La transmisión en vivo de las sesiones puede, en caso de que se estime pertinente, permitir a los ciudadanos participar con la realización de comentarios o cuestionamientos en tiempo real, lo que puede enriquecer el debate y permitir a los

representantes tener una idea más clara de las necesidades y demandas de la ciudadanía.

En este sentido, la propuesta legislativa que se plantea busca garantizar la difusión y el acceso público a las sesiones de los ayuntamientos a través de internet o redes sociales oficiales. Con ello, se busca promover la transparencia y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, así como fortalecer la rendición de cuentas y la eficacia en la gestión municipal. Todo ello se mostrará en beneficio de la ciudadanía y en el fortalecimiento de la democracia local.

Anexo el siguiente cuadro comparativo para en análisis correspondiente de mi propuesta:

Texto vigente	Texto propuesto
Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León	
ARTÍCULO 46.- Las Sesiones de Ayuntamiento serán públicas salvo en los siguientes casos:	Se mantiene texto vigente
I. Cuando se traten cuestiones de responsabilidad de los miembros del Ayuntamiento o de los servidores públicos municipales;	Se mantiene texto vigente
II. Cuando los asistentes no guarden el orden debido, por lo cual la sesión continuará únicamente con los miembros del Ayuntamiento; y	Se mantiene texto vigente

<p>III. Las que el Ayuntamiento considere justificadamente que deban ser privadas, entre otras, en materia de seguridad, las cuales serán calificadas por el propio Ayuntamiento.</p>	<p>Se mantiene texto vigente</p>
<p>(Sin correlativo)</p>	<p>Los ayuntamientos buscarán los mecanismos necesarios para que sus sesiones públicas sean transmitidas a través de sus páginas de internet o redes sociales oficiales.</p>

Como podemos observar en el cuadro anterior, se propone facultar a los ayuntamientos la implementación de los mecanismos necesarios para que sus sesiones públicas sean transmitidas a través de sus páginas de internet o redes sociales oficiales. De esta manera, se promoverá la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, permitiendo que los ciudadanos interesados puedan conocer de manera oportuna y directa lo que se discute y decide en las sesiones de los ayuntamientos y con ello fomentar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas y abonar a una cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, es que presento ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona un último párrafo al artículo 46 de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:



Artículo 46. ...

I. a III. ...

Los ayuntamientos buscarán los mecanismos necesarios para que sus sesiones públicas sean transmitidas a través de sus páginas de internet o redes sociales oficiales.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., marzo de 2023

DIP. HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ

**DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

DIPUTADA
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADA
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

DIPUTADO
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADO
JAVIER CABALLERO GAONA

DIPUTADA
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL
VALDEZ

DIPUTADA
GABRIELA GOVEA LÓPEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIPUTADA
LORENA DE LA GARZA VENECIA

DIPUTADO
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS

DIPUTADA
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ

DIPUTADA
JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO
JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ

DIPUTADO
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

